

Concepción (Tucumán), Abril 09 de 2025.-

DECRETO N° 199

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 01/25, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04.02.2025, mediante Decreto N° 123 de fecha 14.02.2025 el Departamento Ejecutivo Veto Parcialmente al mismo y el Honorable Cuerpo Deliberativo acepto el Veto Interpuesto mediante Decreto N° 1.535; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los instrumentos legales que se citan y teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 47° inciso 1) concordante con el artículo 27° de la Ley 5529 es del caso proceder a la promulgación del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, motivo por el cual resulta procedente disponer la redacción del Texto Ordenado definitivo, concordante con el Proyecto de Ordenanza original, el Decreto de Veto y el Decreto del H.C.D. antes indicado, a fines de una mayor claridad interpretativa, expositiva y de aplicabilidad de la norma objeto del presente.

Que por lo señalado resulta necesario disponer en consecuencia la medida administrativa pertinente a esos efectos.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: PROMÚLGASE y téngase por Ordenanza del Municipio de la Ciudad de Concepción -Registrada bajo el N° 2.190- el Proyecto de Ordenanza N° 01/25, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04.02.2025, con las modificaciones introducidas en el Decreto de Veto Parcial N° 123 de fecha 14.02.2025, aceptado parcialmente en sanción definitiva por disposición del Decreto del H.C.D. N° 1.535 de fecha 13.03.2025 y recepcionado en este Departamento Ejecutivo el día 19.03.2025.

Artículo 2°: DISPÓNESE, en el Anexo Único que se agrega al presente como parte integrante del mismo, el Texto Ordenado del Proyecto de Ordenanza N° 01/25, Decreto del Departamento Ejecutivo N° 123/25 y Decreto del H.C.D. N° 1.535/25, como Ordenanza N° 2.190.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y firmado por el Señor Secretario de Hacienda de esta Municipalidad

Artículo 4°: ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

23
DR. ALBERTO J. GILBERTO
INTENDENTE

DR. AGUSTÍN E. MOLINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

C.P.N. GABRIEL ORLANDO
SECRETARIO DE HACIENDA



ANEXO ÚNICO (Dto. N° 199/25)

T.O. ORDENANZA N° 2.190

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 01/25, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04.02.2025, recepcionado en este Departamento Ejecutivo el día 04.02.2025; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Proyecto fue Vetado Parcialmente por el D.E., mediante Decreto N° 123 de fecha 14.02.2025 y el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 1.535 acepta el Veto Parcial interpuesto.

Que conforme los instrumentos legales que se citan; (Proyecto de Ordenanza Original, Decreto de Veto Parcial del D.E. y el Decreto del H.C.D), resulta procedente disponer la redacción del Texto Ordenado definitivo, a fin de una mayor claridad interpretativa, expositiva y de aplicabilidad de la norma objeto del presente.

Que por lo señalado resulta necesario disponer en consecuencia la medida administrativa pertinente a esos efectos.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: *MODIFÍQUESE* el Art. 27° de la Ordenanza N° 2.007 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 27°: Por la Contribución establecida en el artículo 170° del CTM, el tributo se determinará conforme los artículos N° 172° y 172° bis de la Ordenanza N° 1.613, con más el porcentaje del 10% (diez por ciento)."

Artículo 2°: *COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-*

Fdo.: Sr. ORLANDO ALBERTO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN

Fdo.: Dr. CARLOS R. DI SANTOLO
SECRETARIO
H.C.D. CONCEPCIÓN

DR. ORLANDO ALBERTO RUSSO
INTENDENTE

DR. CARLOS R. DI SANTOLO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. CARLOS R. DI SANTOLO
SECRETARIO DE HACIENDA



Concepción (Tucumán), Abril 24 de 2025.-

DECRETO N° 232

VISTO:

La Ordenanza N° 1.863/2018 (OFA) y Ordenanza 2.007/2021, Ordenanza N° 2.184/2025 sin valides a la fecha y el Veto interpuesto por el D.E.M., mediante Decreto N° 123/2025 y la aceptación del mismo por Decreto del H.C.D. N° 1.535/25; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1.535 del H.C.D. aceptó el Veto Parcial interpuesto por el D.E.M. y modificó el art. 27° de la Ordenanza 2007/2021 referido a la Contribución para Alumbrado Público quedando el mismo con el **10% (Diez Por Ciento)** mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N° 199 de Fecha 09 de Abril de 2025, referido al Texto Ordenando de la citada Ordenanza.

Que a los fines de ordenar el definitivo Texto de la citada Ordenanza, se hace necesario consolidar la redacción definitiva de la misma

Que por lo expresado precedentemente se hace necesario dictar la medida administrativa para todo efecto.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: ESTABLÉCESE que la redacción definitiva del Art. 27° de la Ordenanza 2007/2021 quedará redactado como Texto Consolidado de la siguiente manera:

CAPITULO VIII

CONTRIBUCION PARA ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 27°: Por la Contribución establecida en el artículo 170° del CTM, el tributo se determinara conforme los artículos N° 172° y 172° bis de la Ordenanza N° 1.613, con más el porcentaje del 10 % (Diez Por Ciento).

Artículo 2°: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.

Artículo 3°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

